

SCI-1151-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.AE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador
Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley
Marco de Empleo Público, Expediente No. 21.336

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 12, del 27 de octubre de 2021. Medida preventiva para atender nueva consulta, por parte de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.

2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.

3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.

4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.

...

6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 12, del 27 de octubre de 2021

Página 2

2. La Asamblea Legislativa tiene en trámite de aprobación el proyecto de Ley N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”.
3. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

4. El Consejo Institucional, con la finalidad de atender oportuna y adecuadamente la consulta recibida, por parte de la Asamblea Legislativa, que establece el artículo 88 de la Constitución Política, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico, integró, en la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, una Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público.
5. En la Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 15, del 28 de abril de 2021, se activó la comisión creada en la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, para que elaborara de manera oportuna una propuesta de pronunciamiento ante una nueva consulta, por parte de la Asamblea Legislativa, del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336.
6. Por acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 8, del 19 de agosto de 2020 y de la Sesión Ordinaria No. 3219, Artículo 12, del 02 de junio de 2021, el Consejo Institucional aprobó sendos pronunciamientos sobre el proyecto “Ley Marco de Empleo Público”.
7. La Asamblea Legislativa aprobó en primer debate, con el voto favorable de 32 diputadas y diputados, el Expediente N° 21.336 del Proyecto de “Ley marco de empleo público”.
8. La Sala Constitucional resolvió, el 31 de julio del 2021, mediante el fallo número N° 2021-17098, las consultas legislativas formuladas por un grupo de diputadas y diputados sobre el Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, aprobado en primer debate por la Asamblea Legislativa.
9. En su fallo la Sala Constitucional encontró 35 inconstitucionalidades contenidas en el Expediente N° 21.336 del proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El trámite que se ha dado en la Asamblea Legislativa al Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, con el propósito de atender los señalamientos de la Sala Constitucional, implica una nueva consulta a las instituciones afectadas por el proyecto, lo que hace previsible que se consultará el nuevo texto a las Universidades Estatales.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3240 Artículo 12, del 27 de octubre de 2021

Página 3

2. La nueva consulta del texto del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336 que debe realizar la Asamblea Legislativa, deberá ser respondido en un plazo muy corto, razón por la que es necesario tomar medidas de previsión, para que este Consejo pueda emitir respuesta en el periodo correspondiente.
3. La comisión integrada al amparo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, y reactivada en la Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 15, del 28 de abril de 2021, realizó un excelente trabajo en las dos ocasiones en las que se ha requerido su participación, al preparar sendas propuestas de dictamen base, lo que permitió el pronunciamiento del Consejo Institucional y resulta idónea, para formular un nuevo dictamen base que permita el pronunciamiento oportuno de este Consejo, ante la nueva consulta que debe hacer la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar a la Presidencia del Consejo Institucional, para que tenga por activada de manera inmediata, la comisión que se integró al amparo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, y reactivada en la Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 15, del 28 de abril de 2021, tan pronto se reciba una nueva consulta de parte de la Asamblea Legislativa del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336 y que en caso de que alguna de las personas que integró la Comisión no se encuentre en posibilidad de atender esta labor, se solicite a las dependencias respectivas su sustitución.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: medida – preventiva – nueva – consulta – Asamblea – Legislativa – Ley – Marco – Empleo – Público – 21.336

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
zrc